**B A S E S**

A LAS QUE SE SUJETARÁ LA **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL Nº PCE-LPP-012-2024**, CONVOCADA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASI COMO CON LOS ARTÍCULOS, 49, 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA.

**I.- DATOS GENERALES**

**A) CONVOCANTE**

**Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua,** con domicilio en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, por conducto de su **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, fungiendo como áreas requirente dirección médica y el Departamento de Recursos Materiales a través de su División de Adquisiciones, como área solicitante, convoca a todas las personas FISICAS y MORALES interesadas a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA** presencial número **PCE-LPP-012-2024,** para la adjudicación de contratos abiertos para el **“SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS”,** para las delegaciones de Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Juárez, Hidalgo del Parral y Nuevo Casas Grandes, del Estado de Chihuahua.

**A.1) LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.**

El medio que se utilizará para la presente licitación pública de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, será **presencial**; por lo que, las personas licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas, no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

**A.2) NÚMERO DE LA LICITACIÓN.**

El número único asignado para la presente licitación pública convocada por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua es el **Nº PCE-LPP-012-2024**, relativa a la adquisición del Suministro de Insumos de Osteosíntesis Y Endoprótesis, requeridos para el ejercicio 2024.

**A.3) DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Y PERIODO EN QUE SE REQUIEREN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES**

Para la contratación del suministro de los bienes objeto de la presente licitación, se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria, la cual se encuentra contemplada para el ejercicio fiscal 2024, proveniente de recursos del Presupuesto de Egresos del Estado destinados para Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. La contratación del suministro de los bienes que conforman la licitación será requerida **a partir del día de la emisión del fallo correspondiente y hasta el 31 de diciembre del año 2024.**

**A.4) IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas presentadas al amparo del presente proceso de adjudicación deberán ser presentadas en idioma español, en caso de que sea necesario adjuntar o acompañar algún folleto, anexo o cualquier tipo de documento que se encuentre en un idioma distinto al español, deberá además adjuntarse la traducción correspondiente.

**A.5) DISPOSICIÓN Y COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS BASES**

Las bases estarán a disposición del público en general hasta un día hábil anterior a la presentación y apertura de propuestas en el portal de internet de la convocante con la dirección [http://www.pce.chihuahua.gob.mx/](http://www.pce.chihuahua.gob.mx/%20) y en el Sistema Electrónico de Compras en la siguiente página <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El costo de participación será de **$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 23 de junio de 2024, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150001133427866 o cuenta número 0113342786.

El recibo que contenga el pago de participación de la presente licitación deberá indicar el número de la licitación y el nombre de la persona física o moral que desea participar.

**II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

**A) INFORMACIÓN SOBRE EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

**A.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Adquisición de **116 (ciento dieciséis) partidas** deinsumos de material de osteosíntesis y endoprótesis, mismas que se encuentran comprendidas en un anexo general el cual, a su vez, se encuentra dividido en siete anexos para su descripción detallada, los cuales son los siguientes: **ANEXO C-1**, INJERTOS DE HUESO; **ANEXO C-2**, RODILLA; **ANEXO C-3**, CADERA; **ANEXO C-4**, COLUMNA; **ANEXO C-5**, HOMBRO; **ANEXO C-6**, TRAUMA TÉCNICA; y **ANEXO C-7**, ARTROSCOPIA. Se adjudicará por partida a los licitantes sobre la base de un precio unitario y cuyas características, especificaciones y demás datos necesarios de cada una de ellas se encuentran establecidas en el **PROPUESTA TÉCNICA (Anexo A)** y **PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO B)** que forman parte de las presentes bases.

Para la contratación del suministro de los bienes objeto de la presente licitación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal mínima de $12,800,000.00 (Doce millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) y una máxima de $32,000,000.00 (Treinta y dos millones de pesos 00/100 m.n.).

Se adjudicará por partida, como lo muestra la **PROPUESTA TÉCNICA (Anexo A),** la cual forma parte de las presentes bases, y su adjudicación se formalizará con contratos abiertos, con vigencia a partir del día del fallo de la presente licitación al 31 de diciembre de 2024.

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua se compromete a adquirir por lo menos el monto mínimo del total de las partidas adjudicadas, en los renglones que dicte su necesidad.

**A.2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS**

**1.-** Los participantes que resulten ganadores **deberán estar disponibles las 24 horas de los 7 días de la semana, para atender cirugías programadas y/o cirugías de urgencia**; surtir los insumos de osteosíntesis y endoprótesisen la fecha, hora y lugar; así como el instrumental requerido para la colocación de los bienes adjudicados, donde indique la convocante.

**2.-** Los insumos de osteosíntesis y endoprótesis deberán entregarse en perfectas condiciones para su utilización, asumiendo los ganadores el costo y la responsabilidad de transportes hasta el momento de su entrega en el lugar donde se indique, garantizando la seguridad en el cumplimiento de la esterilización y métodos del traslado del insumo.

**3.-** El ingreso de los insumos de osteosíntesis y endoprótesis, para procedimientos en quirófano, deberá de estar en las instalaciones hospitalarias donde se realizará el procedimiento, por lo menos 24 horas previas a la hora de programación de la cirugía.

**4.-** El técnico que maneje los insumos de osteosíntesis y endoprótesis, deberá presentarse con todos insumos requeridos acorde a la cirugía, al menos con una hora de antelación a la hora programada del procedimiento.

**5.-** En el caso de las artroscopias, es indispensable que el proveedor adjudicado proporcione torre completa de artroscopia en donde sea requerido por la convocante.

**6.-** Si por algún motivo el proveedor adjudicado incumple con el surtido en el lugar, fecha y hora programada, se procederá a la aplicación de las sanciones y penas convencionales que se establezcan en el contrato y, en su caso, la convocante podrá rescindir administrativamente total o parcialmente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, facultándolo para adjudicar al proveedor que haya ofertado el siguiente mejor precio.

**7.-** Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo se estará a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**A.3 CONDICIONES DE PAGO**

Para los contratos que se formalicen en relación a la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

Los pagos correspondientes a cada entrega se realizarán en moneda nacional dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y órdenes de compra originales debidamente requisitadas, mismas que deberán de ser entregadas en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos, ubicado en el segundo piso del edificio administrativo, sito en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000.

El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica interbancaria para lo cual el licitante adjudicado deber proporcionar los datos correspondientes.

El proveedor será responsable, en el caso de que al suministrar **I**nsumos de osteosíntesis y endoprótesis, solicitados se infrinjan Patentes y/o Marcas Registradas por terceros, quedando Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

**B) INDICACIÓN DE AGRUPACIÓN**

Los bienes objeto de la presente licitación serán adjudicados por partida a la persona licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la propuesta económica solvente más baja.

**C) CALIDAD**

Los licitantes deberán presentar el registro ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) por cada una de la(s) partida(s) en que participe(n), presentando la documentación solicitada en su propuesta técnica, quienes deberán apegarse a lo establecido en la Ley General de Salud vigente, para lo cual será suficiente que los licitantes presenten dentro de su propuesta técnica los documentos solicitados en los números 1.: “Registro de COFEPRIS para cada una de la(s) partida(s) en que participe(n)”, 2.: “Catálogo(s) que contenga(n) la(s) fotografía(s) y literatura de los bien(es) ofertado(s)” y 3.: “Fotografía(s) de la(s) charola(s) que contenga(n) lo(s) material(es) e instrumental(es) que será(n) utilizado(s) en la aplicación del (os) bien(es) ofertado(s)”, contenidos en el apartado de la **PROPUESTA TÉCNICA** (Anexo A) de las presentes bases rectoras.

**D) INSPECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y CALIDAD**

La convocante podrá verificar la calidad del suministro de insumos de osteosíntesis y endoprotesis, mediante la inspección inmediata del insumo por parte de la persona que lo reciba.

**E) FORMA DE CONTRATACIÓN**

La adjudicación del suministro de insumos de osteosíntesis y endoprotesis se llevará a cabo por partida, para cubrir necesidades de la Institución para el ejercicio fiscal 2024, la que se llevará a cabo en su modalidad de precio fijo, mediante un contrato abierto en los términos de los artículos 3, fracción XI y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Una vez notificado el fallo adjudicatorio correspondiente, el contrato deberá suscribirse en la fecha y lugar que se indique en el acta levantada con motivo de la emisión del mismo, o en su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 66 de su Reglamento, cuando de la evaluación de las propuestas entre dos licitantes exista igualdad de condiciones, el ente convocante deberá adjudicar el contrato en primer término a la persona licitante que tengan domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua; enseguida se optará por las micro empresas, después por las pequeñas empresas y finalmente se adjudicará a quien tenga el carácter de mediana empresa; o bien, llevar a cabo el sorteo por insaculación a que refiere el capítulo de la evaluación de las propuestas de estas bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**F) FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Cada partida será adjudicada a una sola persona licitante.

**G) GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El licitante que resulte adjudicado deberá constituir y entregar antes de que inicie el suministro de los insumos, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del fallo, una garantía en moneda nacional a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua para el cumplimiento del contrato, la cual deberá consistir en una póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 90 de su Reglamento, esta garantía será indivisible y permanecerá vigente para saneamiento por evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad de los servicios originados con motivo de los insumos entregados hasta un mes después del último suministro.

Los requisitos que debe cumplir la garantía serán proporcionados al licitante que resulte adjudicado en el fallo.

**III.- FORMA Y TERMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

**III.1) INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Evento: | **Fecha y Hora:** | **Lugar:** |
| Publicación de la Convocatoria. | 12 de junio de 2024  | Portal de Contrataciones públicas del Gobierno de Chihuahua y uno de los Diarios de mayor circulación y Periódico Oficial del Estado. |
| Publicación de la Convocatoria, Bases y Anexos. | 12 de junio de 2024 | Portal de Contrataciones públicas del Gobierno de Chihuahua y portal de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. |
| Junta de Aclaraciones | 18 de junio de 2024 11:00 horas | Auditorio ubicado en planta alta del edifico de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. |
| Presentación y Apertura de Propuestas. | 24 de junio de 2024 11:00 horas | Auditorio ubicado en planta alta del edifico de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. |
| Acto de Fallo | Se dará a conocer la fecha en el acto de apertura. | Auditorio ubicado en planta alta del edifico de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. |

**III.2) IMPEDIMIENTO PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS**

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua se abstendrá de recibir propuestas o adjudicar contrato con aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**III.3) JUNTA DE ACLARACIONES**

La junta de aclaraciones de las presentes bases se llevará a cabo el día **18 de junio de 2024**, a las **11:00 horas**, en el Auditorio ubicado en la Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz N.º 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, resaltando que el acceso a los licitantes a dicha instalación se cerrará en punto de la hora señalada; siendo optativa quienes funjan como licitantes la participación a la misma.

Los interesados en participar en el evento deberán presentar escrito en el que manifiesten su interés por participar en la presente licitación ya sea por sí o en representación de un tercero, señalando los datos y requisitos siguientes:

1. Nombre y domicilio del licitante.
2. Registro Federal de Contribuyentes.
3. En su caso, nombre del apoderado legal o representante.
4. En caso de persona moral se deberá señalar el objeto social de la empresa.
5. Tratándose de persona física, indicar la actividad empresarial.

Este escrito deberá ser enviado vía electrónica junto con las preguntas a que se refieren el siguiente párrafo. En caso de que el escrito mencionado no se envíe o se envíe fuera del plazo otorgado para ello, la convocante no dará respuesta a las dudas que reciba para su contestación.

Para facilitar el desarrollo de la junta, las dudas que existan acerca de estas bases deberán formularse por escrito y por medio electrónico (formato Word terminación.docx, no imagen, no PDF) a las direcciones [juancarlos.miramontes@chihuahua.gob.mx](file:///C%3A%5CUsers%5Celperez%5CAppData%5CLocal%5CMicrosoft%5CWindows%5CINetCache%5CContent.Outlook%5C36HOM7X1%5Cjuancarlos.miramontes%40chihuahua.gob.mx), con copia al correo elizabethperez.gill@chihuahua.gob.mx, en un plazo no mayor a las veinticuatro horas antes de la fecha y hora en la que se vaya a celebrar la junta de aclaraciones, no se contestarán preguntas que se hayan presentado por ese medio después del plazo establecido ni se contestarán preguntas de manera verbal el día del evento.

Para efecto de determinar si una solicitud de aclaración se encuentra entregada fuera de plazo, la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de la aclaración hecha por el licitante, la hora de recepción que aparezca en la impresión del correo electrónico.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa, de preferencia enumeradas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases de la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, así como las que vayan orientadas a proponer cambios a los requisitos técnicos, podrán ser desechadas por la convocante.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora en que se continuará con la junta de aclaraciones la cual deberá ser en esa misma fecha.

En caso de que el Comité considere que por la cantidad de preguntas o complejidad no es posible dar respuesta en la junta de aclaraciones prevista en convocatoria, en dicho evento podrá señalar fecha, hora y lugar en el que se desarrollará una segunda junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de las bases de la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento, si se suspende la sesión para reanudarla en hora posterior o si se convoca una nueva junta para responder debidamente las preguntas.

Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de propuestas deberá existir un plazo de al menos tres días hábiles.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa; sin embargo, será responsabilidad de los participantes obtener una copia del acta respectiva ya que los acuerdos que emanen de dicha junta y que modifiquen el contenido de estas bases, serán considerados para la elaboración de las propuestas técnica y económica y la evaluación de las mismas, en caso de no ser tomadas en cuenta será motivo suficiente para desechar su propuesta.

**III.4) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en un solo acto y tendrá verificativo **el día 24 de junio de 2024, a las 11:00 horas**, en presencia de los licitantes, en el Auditorio ubicado en la Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz Nº 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua. Resaltando que el acceso a los licitantes a dicha instalación se cerrará en punto de la hora señalada.

Los licitantes que participen en este procedimiento solo podrán presentar una proposición por la(s) partida(s) de su interés.

Todos los documentos contenidos en la proposición, es decir, la documentación legal, financiera y fiscal, propuesta técnica y propuesta económica **DEBERÁN PRESENTARSE TOTALMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS EN FORMA CONSECUTIVA EN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGREN. EL FOLIO SERA COLOCADO EN CADA HOJA QUE CONTENGA TEXTO DE LA PROPUESTA.**

La convocante, **el día 24 de junio de 2024, a las 11:00 horas**, efectuará el registro de participantes y realizará las revisiones a la documentación legal, financiera y fiscal, así como de la Propuesta Técnica.

La entrega de propuestas se hará en sobres cerrados de manera inviolable, debidamente identificados con datos de la licitación y el licitante, en uno se presentará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica.

Una vez recibidas las propuestas previamente al acto de presentación y apertura de propuestas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido por el artículo 49, fracción III, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se procederá a la revisión de la documentación legal, financiera y fiscal, así como a la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas haciendo constar la documentación presentada, señalando en su caso los documentos faltantes.

Terminada la etapa técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la propuesta económica de las personas licitantes, haciendo constar el contenido del sobre y se manifestará para todos los y las presentes el importe de las propuestas.

Una vez que el convocante haya recibido la totalidad de las propuestas, se solicitará a las personas participantes que elijan como mínimo a una de ellas, la cual rubricará todas las propuestas económicas aceptadas.

Cuando el servidor público que presida el Acto o cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones presuman la existencia de falsedad en la documentación presentada por los licitantes o cuando exista una denuncia al respecto, deberán informarlo a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control según corresponda, dentro de los cinco días hábiles siguientes, debiendo acompañar la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, el Área Requirente deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

Finalmente, en el acta correspondiente se señalará fecha y hora para dar a conocer el fallo de la licitación, que deberá quedar comprendido dentro de los veinte días naturales siguientes a fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, pudiéndose diferir, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los sobres que contengan las propuestas aceptadas quedarán bajo custodia de la convocante hasta la emisión del fallo. Las propuestas desechadas también permanecerán bajo custodia de la convocante al menos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, ya que pudiera ser solicitada información o bien para el caso de ejercicio de facultades de verificación, lo anterior de conformidad con los artículos 97 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 110 de su Reglamento.

La persona que intervenga en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Dicho escrito contendrá bajo protesta de decir verdad por parte de su firmante, los datos siguientes:

**a)** Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio.

**b)** De su apoderado o representante legal: Registro Federal de Contribuyentes y nombre, domicilio y datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

**c)** Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, así como datos de registro de las escrituras que contenga el acta constitutiva y las facultades del compareciente al acto.

El escrito para presentar propuestas deberá entregarse fuera del sobre técnico y económico, no será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de presentación del referido escrito, pero el compareciente al evento sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de espectador estando facultado únicamente para entregar las propuestas y recibir documentos originales cotejados.

**III.5) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES**

La persona física o moral que desee participar en la licitación acreditará la personalidad de quien suscriba la propuesta mediante el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente, siempre y cuando a la fecha de la presentación de la propuesta no haya sufrido modificación respecto a la representación.

En caso de que la persona que firme la propuesta sea distinta a la que se encuentra acreditada en el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, o bien, no cuente con dicho registro en el padrón, deberá acudir a acreditar su personalidad en las oficinas de la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **21 de junio de 2024**, en un horario de 9:00 a las 14:00 horas. A efecto de acreditar la personalidad, se deberá entregar la documentación que enseguida se indica:

1. Original o Copia certificada por notario y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, tratándose de personas morales, o bien, acta de nacimiento en original y copia simple si se trata de persona física.
2. Original o Copia certificada por notario y copia simple del poder notariado otorgado por quien tenga facultades, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral.
3. Original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de quien quiera acreditar la personalidad, tratándose de persona física, o del representante legal en el caso de personas morales.
4. En su caso original o copia certificada por notario y copia simple del poder notariado que otorgue la persona física a favor de quien lo represente ya sea en la apertura de las propuestas o para signar el contrato en el supuesto de que le sea adjudicado el mismo.
5. Constancia de Situación Fiscal emitido por el Servicio de Administración Tributaria, expedida con no más de 30 días de anterioridad.
6. Original o copia certificada por notario, y copia simple, del documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano por el año 2024.
7. Original o copia certificada por notario, y copia simple, del último comprobante de algún servicio del domicilio del licitante.

La documentación descrita en este punto deberá presentarse en el orden aquí señalado y los originales serán devueltos a los representantes, previo cotejo con las copias que se dejen para archivo. La Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua deberá facilitar la acreditación de proveedores mediante la remisión electrónica legible de los documentos antes señalados al correo [juridico.pce@chihuahua.gob.mx](file:///C%3A%5CUsers%5Celperez%5CAppData%5CLocal%5CMicrosoft%5CWindows%5CINetCache%5CContent.Outlook%5C36HOM7X1%5Cjuridico.pce%40chihuahua.gob.mx), debiendo exhibir previamente a la expedición de la constancia los documentos en original.

**III.6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS**

Dos o más licitantes podrán presentar propuesta de forma conjunta, por lo que agruparse para presentar una propuesta, cumpliendo los siguientes aspectos:

**a)** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

**b)** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación civil o mercantil, según sea el caso, el convenio de propuesta conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

**1)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

 **2)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

**3)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública;

**4)** Descripción de las obligaciones del contrato que a cada una de las partes le corresponderá cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas;

**5)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, y

**6)** Las empresas asociadas deberán tener objetos sociales que estén relacionadas con la materia de los bienes o servicios materia de licitación.

**c)** En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta y rotular los sobres con los nombres de los licitantes. En la propuesta se deberá presentar el pago del costo de participación por cualquiera de las empresas asociadas.

El convenio para la presentación de propuestas conjuntas se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

**d)** Para cumplir con el capital contable, en su caso, requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación;

**e)** Se deberá indicar en la garantía de cumplimiento, que será otorgada por todas las personas integrantes de la propuesta conjunta en un solo documento. De manera preferente será otorgada mediante fianza;

**f)** La facturación y cobro se realizará por la persona o empresa que determinen los integrantes de la propuesta conjunta; y

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en el inciso b) de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad a través del registro en el Padrón de Proveedores.

**III.7) FALLO ADJUDICATORIO**

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, la convocante emitirá el dictamen respectivo de acuerdo al análisis de las propuestas presentadas. Con base en dicho dictamen se otorgará el fallo correspondiente a favor de aquellos licitantes que, cumpliendo con los requisitos solicitados en estas bases y sus anexos, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, además de que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se emitirá en junta pública por escrito dentro de los veinte días naturales siguientes a fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, pudiéndose diferir, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso de inconformidad en los términos que señala el Título Décimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**III.8) MODIFICACIONES**

Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, ni las propuestas presentadas, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el procedimiento de licitación; esto en cumplimiento al artículo 56 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Conforme al artículo 88 de la Ley antes mencionada, el Convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordará el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

**III.IX) SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES**

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua aplicará en caso de atraso en el suministro de los insumos objeto de la licitación una pena convencional consistente en un 2% (dos por ciento) diario sobre el importe total de los bienes no entregados, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, cuyo retraso no podrá exceder de un plazo de cinco días hábiles, y que no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Transcurridos los cinco días hábiles sin que el licitante dé cumplimiento a la solicitud realizada por la Convocante, ésta podrá dar por rescindido el contrato en su totalidad o solamente la partida motivo del incumplimiento y, hacer efectiva la garantía de cumplimiento que garantiza las obligaciones contractuales.

La aplicación de esta pena convencional no exime del incumplimiento que el proveedor está realizando respecto a las obligaciones contractuales, por lo que, la convocante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y/o de las partidas motivo del incumplimiento y, en consecuencia, hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales establecidas que sean aplicadas y notificadas por cualquiera de los medios aplicables que se establezcan en el contrato, consistentes en el domicilio y correo electrónico del licitante adjudicado, se descontarán de los pagos que se encuentren pendientes de realizar a los proveedores, derivados de las obligaciones contractuales.

Transcurrido el plazo otorgado para que el proveedor realice el suministro de los mismos, sin que esto haya ocurrido, así como también después de transcurrir los cinco días hábiles de penalización, la convocante podrá cancelar la solicitud realizada por la convocante respecto a la partida o partidas incumplidas, procediendo a adquirir los bienes con el licitante que haya obtenido el segundo, tercero o ulteriores lugares en la adjudicación, siempre y cuando el precio de los bienes no exceda del 10% respecto a la propuesta originalmente adjudicada, o en caso de no ser factible este último supuesto, a quien en el mercado tenga la disponibilidad inmediata de los mismos, bajo los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, cuyo precio correrá a cargo del proveedor, mediante la emisión de notas de crédito a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, descontando dicho monto de la factura correspondiente.

También se aplicará una sanción al proveedor que manifieste de manera expresa y justificada el no poder realizar la entrega total o parcialmente del suministro, consistente en un importe equivalente al 10% del monto total incumplido, respecto del suministro solicitado en el contrato, restando, en su caso, los bienes que parcialmente haya entregado de manera satisfactoria al máximo de ellos.

La aplicación de esta sanción no exime del incumplimiento en que el proveedor incurra respecto a las obligaciones contractuales, por lo que la convocante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y/o de las claves o partidas motivo del incumplimiento y, en consecuencia, hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**III.X) RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Pensiones rescindirá administrativamente los contratos cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en esta Convocatoria o en el propio contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá

por incumplimiento:

1. La no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el plazo adicional que Pensiones haya otorgado para la prestación de los mismos.

2. Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de Pensiones.

3. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.

4. Cuando la entrega de los bienes no cumpla con las especificaciones señaladas.

5. Cuando no se haga entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato en el tiempo que marca la Ley.

6. Cuando se compruebe que el proveedor falseó la información proporcionada durante el proceso relacionado con sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

Pensiones iniciará el procedimiento de rescisión de contrato y en su caso hará efectiva la fianza de cumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley, siendo este el siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que "El Proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, Pensiones contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor.

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "El Proveedor" dentro de dicho plazo.

IV.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar Pensiones por concepto de los bienes entregados al momento de rescisión.

Sipreviamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de Pensiones que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Pensiones podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, Pensiones establecerá con “El Proveedor” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 88 de la Ley.

En caso de presentarse la rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**III.XI) TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Conforme al artículo 91 de la Ley, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública o autoridad competente.

**IV.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS**

**GENERALES:**

Se presentarán por escrito en idioma español y en papel preferentemente membretado, así como todo lo relacionado con las mismas y dirigidas al COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta por licitación pública y por partida en su caso, en caso de presentar más de una propuesta, serán desechadas ambas propuestas.

**La propuesta deberá ser foliada de manera consecutiva y firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en todos y cada uno de los documentos que forman parte de la misma.** Todos los documentos contenidos en la proposición, es decir, la documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica, **deberán presentarse totalmente foliados y firmados en forma consecutiva en cada uno de los documentos que la integren. El folio será colocado en cada hoja que contenga texto de la propuesta.**

El consecutivo del foliado mencionado en el párrafo inmediato anterior convergerá tanto para la propuesta Técnica como para la Propuesta Económica.

En caso de que en la propuesta se presenten documentos originales, acompañados con su copia, y deba ser devuelto el original, la copia correspondiente será la que contenga el folio y firma y/o rúbrica a que se refiere el párrafo que antecede al anterior.

La ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la propuesta. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia propuesta o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la propuesta.

Las demás que se establezcan en otros puntos de la convocatoria.

La documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección de la persona licitante, dentro o fuera del sobre de su propuesta técnica.

**V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

**V.I) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases licitatorias.

La evaluación de las propuestas se realizará a través del sistema binario, es decir, se adjudicará a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

En ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

Al efectuar la evaluación de las propuestas, la convocante estará facultada en todo momento para realizar investigaciones respecto de la calidad de cada uno de los productos ofertados, en cuyo caso los licitantes estarán obligados a proporcionar la información y/o documentación que les sea requerida.

**V.II) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante conforme a lo establecido en el artículo 66, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En caso de existir igualdad de condiciones, los entes públicos deberán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se lleve a cabo en el mismo acto de fallo, el cual consistirá en la participación de una tarjeta por cada propuesta que resulte empatada y depositadas en una urna, de la que se extraerá por alguno de los participantes la tarjeta ganadora señalada con el símbolo  , y para los participantes no ganadores la tarjeta estará señalada con “X”.

Para efectuar el desempate de la partida, en un primer término se dará preferencia a las empresas locales, es decir, que cuenten con domicilio fiscal dentro del estado de Chihuahua, por lo que, si entre los licitantes empatados sólo uno de ellos es local, la partida será adjudicada al licitante local, dando preferencia sobre aquellos licitantes con domicilio fiscal fuera del Estado de Chihuahua. Si en el empate quedaran dos o más licitantes que cuentan con la calidad de local, se dará preferencia en el siguiente orden: micro empresa, pequeña empresa y mediana empresa. Si aun con esos términos persiste el empate, se llevará entre los licitantes participantes el sorteo manual por insaculación que se señala en el párrafo anterior.

En caso de que dos o más licitantes se encuentren en el supuesto de empate y además cuenten con domicilio fiscal fuera del Estado de Chihuahua, los términos de desempate se realizarán tomando en cuenta la estratificación empresarial de conformidad con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo a través del cual se establece la estratificación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009), es decir, si pertenecen a la micro, pequeña y mediana empresa, se dará preferencia en ese mismo orden, pero, de mantenerse el empate se llevará entre los licitantes participantes el sorteo manual por insaculación que se señala en el cuarto de este numeral.

Cuando en los empates se advierta que un licitante puede ser adjudicado por preferencia como local, o bien, por pertenecer a la micro, pequeña o mediana empresa, por no haber otro licitante en las mismas condiciones, la convocante podrá desde la revisión de propuestas y emisión del dictamen basa para el fallo, determinar la contratación de los servicios a dicho licitante, avocándose solamente al desempate en el acto de fallo, en aquellos casos en que más de dos licitantes se encuentren en las mismas condiciones en precio y preferencia respecto a la partida única que forma la presente licitación.

**V.III) DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES**

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

**a).-** Si no cumplen con todos los requisitos especificados en las bases de esta licitación que afecten la solvencia de la proposición, los que deriven de la junta de aclaraciones o incurren en violaciones a la ley de la materia.

**b).-** Si se comprueba que tienen acuerdos con otros participantes para elevar el precio de los productos licitados.

**c).-** Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**d). -** Si no respeta la totalidad del contenido de los Anexos al transcribirse al papel membretado del licitante.

**e). -** La presentación de más de una oferta en su propuesta.

**f). -** Los precios ofertados se encuentran fuera de presupuesto, ya sea porque el costo está por arriba del mercado o evidentemente muy por abajo del mismo.

**g). -** Si se comprueba que adoptaron conductas para que los servidores públicos del Comité, así como la dependencia o entidad, introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado o el procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**h). -** La falta absoluta de foliado en la documentación que integre la propuesta, así como la documentación legal y/o administrativa, o cuando alguna de las hojas no se encuentren foliadas y no sea posible determinar la continuidad del contenido de la propuesta.

**i). -** Cuando el licitante presente más de una proposición para la misma partida.

**j). -** Cuando se presenten documentos con tachaduras o enmendaduras o cuando se presenten documentos o copias con información ilegible.

**k). –** Todos los documentos contenidos en la proposición, es decir, la documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica, **deberán presentarse totalmente foliados y firmados en forma consecutiva en cada uno de los documentos que la integren. El folio será colocado en cada hoja que contenga texto de la propuesta.**

**V.IV) SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN**

La convocante podrá suspender la Licitación, en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
2. Cuando lo determine la SFP o el O.I.C.
3. Cuando se compruebe la existencia de acuerdo entre dos o más licitantes para elevar los precios del servicio solicitado objeto de la Licitación o la existencia de otras irregularidades graves.

Para efectos de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión, o bien, cuando la Convocante reciba la resolución que el efecto emita la SFP o el O.I.C. previo aviso a los involucrados, se reanudará la Licitación, solo podrán continuar quienes no hubiesen sido desechadas sus propuestas.

**V.V) CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Podrá cancelarse la Licitación, en los siguientes casos:

1. Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor
2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación pueda ocasionar daños o perjuicios de Pensiones.
3. Cuando la SFP declare nulo de pleno derecho el procedimiento licitatorio

**V.VI) DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios declararán desierta la presente licitación de manera general, en los siguientes supuestos:

**a).-** Cuando llegada la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas ningún interesado pague el costo de participación o no se presenten proposiciones.

**b).-** Que las propuestas presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

**c).-** Que los precios de los bienes que conforman la propuesta de los participantes se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del presupuesto autorizado por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

**V.VII) NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o en las Propuestas presentadas por los licitantes.

**VI.- CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

**VI.I) DOCUMENTACIÓN LEGAL:**

**a)** Original o copia certificada para cotejo y copia simple de la constancia del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente o el oficio de acreditación de personalidad expedida por la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. El proveedor adjudicado se compromete a la tramitación y presentación del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal actualizado para el ejercicio fiscal del 2024.

**b)** Si el participante es Persona Física, presentar acta de nacimiento original para cotejo y copia simple, con una vigencia no mayor a seis meses, y si es Persona Moral presentar copia simple del Acta Constitutiva que incluya todos los cambios que haya sufrido hasta el momento de presentar la propuesta; así mismo, para los licitantes que realicen una propuesta conjunta, deberá presentar el convenio al que se refiere el inciso b) del numeral V.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS de las presentes bases.

**c)** Original para cotejo y copia simple de Identificación Oficial Vigente de quien firma las propuestas, quien deberá contar con facultades de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para Actos de esta licitación.

**d)** Original para cotejo y copia simple del Poder con facultades de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para Actos de esta licitación de quien firme la propuesta.

**e)** Recibo de pago original y copia simple para cotejo donde conste que cubrió el pago del costo de participación de la presente licitación.

**f)** Currículum de la empresa o persona física que demuestre contar con la capacidad técnica en la materia objeto de la presente licitación, deberá hacer especial señalamiento de los contratos similares en cuanto a los bienes ofertados, cantidad y monto que ha celebrado con cualquier ente público o privado, en relación con los bienes vinculados con el objeto de la presente licitación.

**g)** **Anexo I.-** Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que declare:

1. Que el precio unitario por partida será sostenido y respetado durante el ejercicio 2024, en base a los requerimientos que se hagan, ya sea mensual, quincenal o semanalmente.
2. Que no se encuentra en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
3. Aceptación de la convocatoria, al contenido de las presentes Bases de la Licitación Pública Presencial número **PCE-LPP-012-2024** y sus anexos, y en su caso las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, y que es conforme con el cumplimiento de las mismas, tanto para el proceso licitatorio, como para el cumplimiento del contrato que de dicho proceso se derive.
4. La ubicación de su domicilio fiscal, además de uno en el Estado de Chihuahua, así como su número de teléfono y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones y documentos relacionados con la presente licitación y, en su caso, con el cumplimiento y ejecución del contrato relativo, debiendo hacer mención a cada uno de los datos solicitados.
5. Declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**h)** Escrito libre de la persona licitante concursante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante sea persona moral, dicha manifestación deberá aludir y nombrar a cada uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

**i)** En el caso de las MIPYMES para efectos del artículo 66, segundo párrafo de la Ley, deberán presentar original para cotejo y copia simple del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter y señalar en que estratificación se encuentra.

De no pertenecer a esta categoría de empresas, presentar escrito en el que manifieste que no le aplica, en caso de no presentar este documento no será motivo de desechamiento de las propuestas, pero se entenderá que no le aplica y no podrá ser beneficiado por lo establecido en el artículo 66 antes citado, al igual que si presentó escrito y no señaló la estratificación que le corresponde.

**j)** **Carta compromiso** en formato libre y papel membretado del participante, debidamente firmada por el representante legal de la misma o tratándose de personas físicas podrá ser firmada personalmente por el concursante, en la que se establezca que en caso de que se le adjudique una o más partidas, en la que manifieste, **bajo protesta de decir verdad,** que asumirá las siguientes obligaciones:

**1.** El compromiso de entregar el material y el instrumental necesario para la cirugía requerida, cuando se le notifique por parte del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, a través de su División de Adquisiciones o bien por parte de la Dirección Médica de la Institución, la fecha, lugar y hora de la misma.

**2.** Que los bienes ofertados son 100% originales, no remanufacturados; que su adquisición es de origen lícito y que libera a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier índole que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional.

**3.** Que los productos a cotizar, cumplen con las descripciones de la propuesta técnica.

**4.** Que garantiza la pureza y calidad del instrumental de material quirúrgico, así como el adecuado funcionamiento del equipo y accesorios que complementan el servicio.

**5.** Que se obliga a proporcionar los equipos e instrumentos necesarios para la colocación de las

prótesis que oferta, sin costo alguno.

**6.** Carta en formato libre que acredite la suficiencia de recursos humanos y materiales con los que cuenta la empresa, adjuntando para este concepto, organigrama curriculum de la empresa donde se describa su objeto y actividades principales, número de empleados, sucursales con sus respectivos domicilios.

**7.** Que los bienes ofertados de Origen Nacional cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 etiquetado de dispositivos médicos, Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias para conocer al detalle las especificaciones y muestras de los productos, así como la infraestructura, procesos y demás elementos de los fabricantes y/o distribuidores de los productos licitados, al momento de evaluar las propuestas, e incluso posteriormente a la adjudicación.

**DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL:**

**k)** Constancia de su situación fiscal en donde conste(n) la(as) actividad(es) con la(s) que se encuentra registrado, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, expedida con no más de 30 días de anterioridad.

**l) Constancia vigente y positiva, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.** Conforme lo establece la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de propuesta conjunta, este formato se presentará por cada participante. En caso de no ser positiva la opinión de dicho ente, una vez realizada la evaluación detallada de las propuestas, será motivo para la desestimación de la propuesta; se considera vigente a partir de la fecha de inicio de la licitación y hasta el momento del acto de presentación y apertura de propuestas. **Se considerará vigente aquellas que hayan sido expedidas del 12 de junio al 24 de junio de 2024. Dicho documento deberá ser actualizado por el proveedor adjudicado al momento de la firma del contrato.**

**m)** Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social vigente y positiva, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde acredite que se encuentra al corriente obligaciones de Seguridad Social. En caso de no ser positiva la opinión de dicho ente, será motivo para la descalificación y desestimación de la propuesta. En caso de no encontrarse inscrito en el IMSS, manifestarlo en un escrito simple. Se considerarán vigentes aquellas que hayan sido expedidas durante el mes de junio de 2024. **Dicho documento deberá ser actualizado por el proveedor adjudicado al momento de la firma del contrato.**

**n)** Original o copia certificada por notario del Estado de Situación Financiera (Balance General) y Estados de Resultados, impresos y firmados por el Contador Público que los emitió al 31 de diciembre 2023 y también, original o copia certificada por notario del Balance General y Estado de Resultados al mes de abril de 2024 en donde acredite contar con el capital contable, equivalente como máximo a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta. En caso de empresas de reciente creación deberá presentar los mismos estados financieros señalados anteriormente, actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.

**o)** Original o copia certificada por notario y copia simple de la cédula profesional del Contador Público que firma los estados financieros.

**p)** Original o copia certificada por notario de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal del 2023, normal y/o complementaria, con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por el Servicio de Administración Tributaria; de los cuales tanto de la(s) declaración(es) citada(s) y de los Anexos deberá presentar copia simple.

El requisito señalado en el **inciso g)**, podrá ser presentado en el formato incluido en las bases, o bien transcribirse en papel membretado del participante, respetando su contenido.

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias para conocer al detalle las especificaciones y muestras de los productos, así como la infraestructura, procesos y demás elementos de los fabricantes y/o distribuidores de los productos licitados, al momento de evaluar las propuestas e incluso posteriormente a la adjudicación.

Se solicita proporcionar únicamente los documentos solicitados, preferentemente, en papel membretado, y presentarlos en el orden que se indica, para la mejor conducción del procedimiento.

La convocante hará constar la documentación presentada, señalando en su caso los documentos faltantes.

**Cuando se presente propuesta conjunta, los participantes que la integran deberán presentar cada uno en lo individual los requisitos señalados con los incisos a), b), c), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y o), de la Documentación Legal, financiera y fiscal; bajo pena de no cumplir con ello, de ser desechada su propuesta por no cumplir con los requisitos solicitados.**

El resto de los numerales que no se ha mencionado pueden ser presentados solamente por el representante común, lo cual debe quedar debidamente especificado, de lo contrario se entenderá que la propuesta se realiza en lo individual.

Los documentos requeridos que se soliciten con la frase **“Bajo protesta de decir verdad”**, y que no sean presentados con dicha leyenda, afectan la solvencia de la propuesta, y por lo tanto **su incumplimiento será causa de desechamiento.**

**VI.II) PROPUESTA TÉCNICA:**

Estará integrada con la documentación que detalle los bienes que se consideran en el formato denominado **“ANEXO A** (Anexo Técnico)**”,** el cual se encuentra comprendido por los anexos: **ANEXO A-1**, INJERTOS DE HUESO; **ANEXO A-2**, RODILLA; **ANEXO A-3**, CADERA; **ANEXO A-4**, COLUMNA; **ANEXO A-5**, HOMBRO; **ANEXO A-6**, TRAUMA TÉCNICA; y **ANEXO A-7**, ARTROSCOPÍA, así como aquella que demuestre la capacidad del licitante de cumplir con los requisitos suficientes que aseguren la capacidad de respuesta y el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la adjudicación del contrato correspondiente.

La propuesta técnica se entregará en sobre cerrado en forma inviolable con nombre, rótulos o membretes del concursante, únicamente la indicación de ser **propuesta técnica** y **referir a la licitación que corresponde**, en **cuyo interior deberá contener los siguientes documentos y requisitos:**

**1. Anexo A** (Anexo Técnico)**.**- Relación de los productos a ofertar, en hoja membretada y orden consecutivo respecto a los capítulos: **ANEXO A-1**, INJERTOS DE HUESO; **ANEXO A-2**, RODILLA; **ANEXO A-3**, CADERA; **ANEXO A-4**, COLUMNA; **ANEXO A-5**, HOMBRO; **ANEXO A-6**, TRAUMA TÉCNICA; y **ANEXO A-7**, ARTROSCOPÍA, respetando el encabezado de las columnas y mencionar exclusivamente las partidas ofertadas, con nombre y firma del representante legal. Adjuntar su propuesta de igual manera en dispositivo magnético USB en formato Excel.

**2.** Copia del Registro Sanitario anverso y reverso, vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, ya sea individual o por familia, debidamente identificado por el número de renglón del insumo propuesto, de cada una de las claves y marcas que oferta. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaria de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el participante deberá presentar:

* Copia simple del Registro Sanitario sometido a prorroga.
* Copia simple del acuse de recibo del trámite de Prorroga del Registro Sanitario, presentado ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios vigente.
* Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

**3.** Carta compromiso en el que manifieste que en caso de ser necesario programará para la convocante un Taller Teórico-Práctico para dar a conocer la técnica de colocación de la prótesis que oferte.

**4.** Incluir catálogos en forma impresa que contengan fotografías y literatura de los bienes ofertados. **Deberá referenciar en el catálogo el número y partidas a la que pertenece.** Así como también, en la literatura de los catálogos debe incluir la herramienta idónea para la correcta colocación de las prótesis.

En caso de que alguna partida sea adjudicada, la presentación que aparezca en la fotografía del catálogo no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la convocante.

**5.** Deberá adjuntar las fotografías de las charolas que contengan los materiales e instrumentales que serán utilizados en la aplicación de los bienes ofertados, con referencia métrica. Lo contenido en dichas fotografías se tomará como réplica exacta de lo que el licitante debe cumplir en la obligación contractual y lo que debe presentar en cada una de las cirugías para las cuales se requieren los bienes ofertados. Siendo dichas fotografías en formato jpg o PDF, en tamaño 120 x 160 (pixeles) como mínimo. La presentación que aparezca en la fotografía no podrá ser modificada.

**6**. El licitante deberá presentar Licencia Sanitaria o el Aviso de Funcionamiento en original o copia certificada y copia simple, otorgado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios:

*Para fabricantes:*

* Original o copia certificada (para su cotejo) y copia legible de la Licencia Sanitaria o Autorización de Funcionamiento a Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaria de Salud.
* Original o copia Certificada (para su cotejo) y copia de la autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaria de Salud.
* En caso de que alguna parte del proceso sea manufacturado por otra empresa, deberá entregar original o copia certificada y copia autorización de maquila, emitida por la Secretaria de Salud.

*Para distribuidores:*

* Original o copia certificada (para su cotejo) y copia legible de la Licencia Sanitaria o Autorización de Funcionamiento o Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaria de Salud.
* Original o copia certificada (para su cotejo) y copia de la autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaria de Salud.
* Carta de distribución autorizada por el fabricante o importador.

**7.** Copia simple de los certificados que demuestren la calidad de cada uno de los insumos que se utilizarán para la prestación del servicio, esto es, ISO, FDA, CE, TUV, así como copia simple de los certificados de Libre Venta o Buenas Prácticas de Manufactura según sea su origen; todos los certificados deberán entregarse con traducción simple al español en caso de encontrarse en otro idioma.

**8.** Acreditar mediante Títulos y Diplomas, que cuenta con al menos 3 personas con la preparación necesaria para asistir los procedimientos o capacitar al personal de las unidades médicas en el uso de materiales motivo de la presente licitación. Para efecto de lo anterior, el licitante deberá llenar la siguiente tabla:

|  |
| --- |
| Asistencia Técnica 24/7 |
| Nombre del Empleado. | Unidad médica de asignación.  | Cédula profesional y/o constancia de capacitación emitida por el fabricante y/o distribuidor, que cuenta con conocimientos en procedimientos de ortopedia y traumatología.  | Meses de experiencia.  | Número de cursos y/o constancias de capacitación que cuenta con conocimientos en procedimientos de ortopedia y traumatología.  |

**VI.III) PROPUESTA ECONÓMICA**:

Para la elaboración de la propuesta económica, el licitante deberá considerar lo siguiente:

1. Cuando alguna de las partidas esté integrada por un sistema y/o set compuesto de varios artículos, el proveedor deberá de señalar el costo unitario de cada uno de los artículos que integra el sistema y/o set, en caso de no realizar el desglose, la partida será desestimada, ya que no existirán los elementos necesarios para su adjudicación.
2. Cuando el bien ofertado consista en un sistema y/o set, únicamente se pagará al proveedor adjudicado aquellos artículos que efectivamente haya utilizado en la intervención quirúrgica. En ningún caso podrá exceder el precio unitario ofertado por partida.
3. El costo unitario ofertado debe incluir todo el instrumental y equipo requerido para la correcta colocación de los bienes ofertados.

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado de manera inviolable que indique que se trata precisamente de la propuesta económica, datos de la licitación y nombre del licitante, reuniendo los siguientes requisitos:

**ANEXO B (Propuesta Económica)**. Presentar de forma **impresa en papel membretado** la oferta de los bienes respecto a los anexos: **ANEXO B-1**, INJERTOS DE HUESO; **ANEXO B-2**, RODILLA; **ANEXO B-3**, CADERA; **ANEXO B-4**, COLUMNA; **ANEXO B-5**, HOMBRO; **ANEXO B-6**, TRAUMA TÉCNICA; y **ANEXO B-7**, ARTROSCOPÍA, exclusivamente con las partidas propuestas, respetando el encabezado de las columnas, con nombre y firma del representante legal, cotizando el importe unitario de cada partida en moneda nacional, el Impuesto al Valor Agregado, de ser aplicable, y el precio total de cada partida ofertada. Adjuntar su propuesta de igual manera en dispositivo magnético USB en formato Excel.

1. Presentar en forma impresa debidamente firmada y de igual manera en dispositivo magnético USB en formato Excel, correspondiente al resumen de las partidas ofertadas, respecto a cada uno de los anexos que comprende la licitación.

Para el llenado del **ANEXO B** (**Propuesta Económica)**, deberá respetarse el **formato en Excel** proporcionado por la Convocante.

**VII.- INCONFORMIDADES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley, los licitantes podrán promover inconformidades respecto a la presente licitación ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en calle Victoria no. 310 colonia Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo; o bien en el Sistema Electrónico de Compras en la siguiente página <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

Las inconformidades que en su caso hagan valer los participantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y de igual forma podrán presentarse en las oficinas del Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicadas en el segundo piso del Edificio Administrativo de dicha institución, ubicado en la en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**VIII.- FORMATOS.**

**Las presentes bases cuentan con formatos que facilitan y agilizan la presentación y recepción de las proposiciones y que forman parte integral de las mismas, mismos que se mencionan a continuación:**

**A) ANEXO A (ANEXO TÉCNICO).**

Relación de los productos a ofertar, en hoja membretada y orden consecutivo respecto a los capítulos: **ANEXO A-1**, INJERTOS DE HUESO; **ANEXO A-2**, RODILLA; **ANEXO A-3**, CADERA; **ANEXO A-4**, COLUMNA; **ANEXO A-5**, HOMBRO; **ANEXO A-6**, TRAUMA TÉCNICA; y **ANEXO A-7**, ARTROSCOPÍA

**B) ANEXO B (ANEXO ECONÓMICO).**

**En papel membretado** la oferta de los bienes respecto a los anexos: **ANEXO B-1**, INJERTOS DE HUESO; **ANEXO B-2**, RODILLA; **ANEXO B-3**, CADERA; **ANEXO B-4**, COLUMNA; **ANEXO B-5**, HOMBRO; **ANEXO B-6**, TRAUMA TÉCNICA; y **ANEXO B-7**, ARTROSCOPÍA, exclusivamente con las partidas propuestas, respetando el encabezado de las columnas, con nombre y firma del representante legal, cotizando el importe unitario de cada partida en moneda nacional, el Impuesto al Valor Agregado, de ser aplicable, y el precio total de cada partida ofertada.

**C) ANEXO C.**

Para conocimiento de los interesados, para la presente licitación se tiene contemplado para su adjudicación un monto mínimo y máximo a cada partida que la conforman, dichos montos se encontraran establecidos en este Anexo C.

**D) ANEXO I.**

Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que declare: sostenimiento de precios, que no se encuentra en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, aceptación de la convocatoria, bases y anexos, domicilio fiscal y correo electrónicoy declaración de integridad.Los detalles se encuentran en el inciso g) de la documentación legal de las presentes bases.

**E)** Formato de revisión de la Documentación Legal, Financiera y Fiscal y Técnica. Mismo que se proporcionara en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

**F)** Formato de revisión de la Documentación Económica. Mismo que se proporcionara en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Lo no previsto en estas bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Las presentes bases fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, el día 10 de junio del año 2024.

|  |
| --- |
| **LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE** **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****LIC. GUADALUPE GUZMÁN SÁNCHEZ** |

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LAS BASES LICITATORIAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-012-2024, CONVOCADA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2024.**